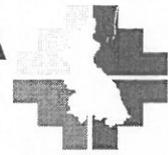




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 222 - 2023-GR.CAJ/CHO.

Chota, 14 de diciembre 2023.

VISTOS:

CARTA N° 78-2023-/HRSG-RC, de fecha 05/12/2023; INFORME N° 0150-2023-GSRCH/S.G.O./DSL-CYBT, de fecha 12/12/2023; OFICIO N° 2252-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 12/12/2023; y su proveído.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que mediante la CONFORMIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, el ing. Supervisor de obra el ing. Hugo Rolando Saldaña Gonzales, señala que la obra ha sido concluida al 100% ejecutada de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas; esta supervisión le da la conformidad técnica al ejecutor de la obra "Mejoramiento del servicio de Salud- Puesto de Salud I-2 ,Bellandina – Distrito de Chalamarca Provincia de Chota- Región Cajamarca".

Que mediante la CARTA N° 78 -2023- CSHSG/HRSG-RC de fecha 04/12/2023, el representante común de "CONSORCIO SUPERVISOR HSG" ing. Hugo Rolando Saldaña Gonzales solicita al Ing. Mario Espinoza Sempertegui Gerente Sub Regional Chota, la RECEPCIÓN DE LA OBRA "Mejoramiento del servicio de Salud- Puesto de Salud I-2 ,Bellandina – Distrito de Chalamarca - Provincia de Chota- Región Cajamarca".

Que mediante el INFORME N° 0150 - 2023- GSRCH/S.G.O./DSL-CYBT, de fecha 12/12/2023; el coordinador de la obra Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo , comunica al Sub Gerente de Operaciones, ing. Belmo R. Cubas Cabrera sobre la recepción de la obra "Mejoramiento del servicio de Salud- Puesto de Salud I-2 ,Bellandina – Distrito de Chalamarca - Provincia de Chota- Región Cajamarca" señalando en el punto 5 de sus CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Por lo expuesto el supervisor de la obra ha informado a la Gerencia Sub Regional de Chota, respecto al término de la ejecución de la obra, por lo que RECOMIENDA a la entidad la designación del comité de recepción de obra

Que, OFICIO N° 2252-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 12/12/2023; el Ing. Belmo Ramiro Cubas Cabrera, encargado Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota; hace llegar la documentación para la conformación de comité de recepción mediante acto resolutivo, al Ing. Mario Espinoza Sempertegui, Gerente Sub Regional Chota, donde remite a su despacho para que sea derivado a la oficina de Asesoría Jurídica, para que mediante Acto Resolutivo se designe al comité de recepción de la obra antes indicada; quien estará integrado por::

- Ing. Edilberto Bustamante Marrufo (Presidente)
- Ing. Carlos Yover Burga Tarrillo (Primer Miembro)
- Ing. Hugo Rolando Saldaña Gonzales. (Asesor)

Que, estando a lo señalado con los documentos de visto y con las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto resolutivo de conformación del Comité de recepción de la obra "Mejoramiento del servicio de Salud- Puesto de Salud I-2 ,Bellandina – Distrito de Chalamarca - Provincia de Chota- Región Cajamarca" en merito al procedimiento establecido en el art. 208º, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; 208.2. Dentro



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe

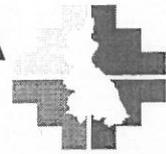


Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos; 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Que, en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento del servicio de Salud- Puesto de Salud I-2 ,Bellandina – Distrito de Chalamarca- Provincia de Chota- Región Cajamarca" según propuesta contenida en el OFICIO N° 2235-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. Edilberto Bustamante Marrufo (Presidente)
- Ing. Carlos Yover Burga Tarrillo (Primer Miembro)
- Ing. Hugo Rolando Saldaña Gonzales. (Asesor)

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la secretaria de Gerencia Sub Regional Chota, notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior, para los fines de ley

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Mario Espinoza Jempertegui
GERENTE SUB REGIONAL



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca